



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de:

LEY

Artículo 1º: Incorporase como artículo 26 bis del decreto ley 6.769/58 y sus ----- modificatorias –Ley orgánica de las municipalidades - el siguiente:

“Artículo 26º bis: El Concejo Deliberante deberá realizar la calificación ciudadana de funcionarios a cargo de las dependencias policiales con jurisdicción en el municipio, lo que se efectuará una vez por año como mínimo, no importando la antigüedad del funcionario en el mismo, previo citar al o los funcionarios a una audiencia oral y secreta para que expongan sobre su actuación al frente de la repartición.

Dicha calificación deberá ser aprobada por el cuerpo mediante el voto de los 2/3 de sus integrantes.”



Artículo 2º: Incorpórase como artículo 272 bis del decreto ley 6.769/58 y sus
----- modificatorias –Ley orgánica de las municipalidades- el siguiente:

“Artículo 272bis: En lo relativo a lo dispuesto por el artículo 26 bis de la presente, la calificación consistirá en la expresión por resolución del Concejo Deliberante de su opinión con respecto al desempeño del funcionario de que se trate, en cuanto a la imagen pública del mismo, el concepto de la comunidad en relación a su labor y la evolución de la seguridad general e individual durante su gestión.

La resolución deberá ser fundada y, una vez sancionada, se elevará al Ministerio de Gobierno, con recomendación expresa para que la misma se adjunte al legajo del personal policial que correspondiere, a los efectos que le sirva de antecedente a su carrera profesional.”

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Prof. Diego A. Rovella
Diputado
Juntos por el Cambio



FUNDAMENTOS

La sociedad de la provincia de Buenos Aires, ha desbordado los canales de participación habituales en el marco de la convivencia democrática, siendo ésta conducta analizable desde variados puntos de vista, pero sin duda dejó señales de advertencia los poderes del Estado sobre la urgencia de la actualización de los mecanismos de relación entre los ciudadanos y sus representantes y gobernantes.

Los antecedentes demuestran claramente que las exigencias más urgentes tienen que ver, haciendo abstracción de la situación socio-económica, con la cercanía de los funcionarios de cualquier poder estatal, en lo que constituye el hito basal de esquema democrático: el municipio.

El proyecto que se acompaña, tiende a aportar un nuevo esquema de valoración, tanto en la función del representante municipal, como también de la institución policial y, por supuesto, de la opinión de la sociedad. Con respecto a este particular, debemos aclarar que la aplicación de *calificación ciudadana* se centra en la opinión de la población y sus representantes, no utilizándose parámetros de idoneidad profesional, sino únicamente las experiencias individuales y colectivas de ciudadanos en su relación con la función policial y su personal en el municipio.

Esta modificación que proponemos facilitará una identificación más plena de la población con aquellos que son los encargados de brindarle seguridad personal y colectiva, a través del reconocimiento de su labor profesional en un acto que emana de los más inmediatos representantes de aquellos que son los concejales.

Es menester aclarar que se tratará de realizar la valoración del funcionario policial en cada municipio y por cada concejo deliberante en particular durante el lapso en que aquellos desempeñen funciones en su distrito, con independencia de la actuación anterior en cualquier otro.



También señalamos que se incluye la salvedad de que la resolución que se sancione deberá ser fundada, por cuanto de esta manera se hacen las consideraciones a que haya lugar para avalar el contenido de la aprobación o no de la gestión del personal de policía.



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Digiglio Pedro Gustavo".

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.